

Paraná, 22 de Noviembre 2019.

CIRCULAR N° 88/19

Sr. Prestador:

Por medio de la presente informamos que a partir del 1 de Diciembre de 2019 los beneficiarios de la obra social de **Gastronómicos OSUTHGRA (587)** deberán concurrir a la atención médica con la ORDEN DE CONSULTA u ORDEN DE PRÁCTICA emitida por ITER Medicina S.A, independientemente del formulario emitido por la obra social.

Tener en cuenta los siguientes ítems para todas las obras sociales que gerencia ITER:

- ✓ Validez de la orden 30 días desde la fecha de emisión hasta la fecha de atención.
- ✓ Debe figurar diagnóstico, fecha de atención, firma y sello del profesional y conformidad del afiliado (firma, aclaración y DNI).
- ✓ Prácticas de intervención quirúrgica requieren la descripción del procedimiento adjunta. Todas las demás prácticas, siempre con informe.
- ✓ Tres consultas, para un mismo afiliado en el mes, requiere historia clínica

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

  Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar